Cajicá 22 de Abril de 2019

SEÑORES:

**COMISARIA SEGUNADA DE FAMILIA**

**INSPECCION DE POLICIA No 2**

**PERSONERIA DE CAJICA.**

**Asunto: DERECHO DE PETICIÓN ACLARACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCION No 034- 2019**

Por medio de la presente nosotros **LILIANA CONSTANZA SANCHEZ LOVERA, HUGO ALEXANDER SANCHEZ LOVERA, WILSON GILBERTO SANCHEZ LOVERA,** habitantes del municipio de CAJICA, identificados como aparece al final de este documento, solicitamos a ustedes cordialmente se nos sean escuchadas nuestras objeciones acerca del proceso No 034\_2019, en el cual se nos **señala como agresores** de la denuncia interpuesta por doña **LUZ MERY VARELA PINILLA**  y se nos den respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Por qué se nos acusa y se nos tipifica de agresores a LILIANA CONSTANZA SANCHEZ LOVERA, HUGO ALEXANDER SANCHEZ LOVERA Y WILSON GILBERTO SANCHEZ LOVERA, sin habernos escuchado nuestra denuncia y defensa, sin tener pruebas que demuestren la veracidad de la denuncia, con este acto se nos **están vulnerando nuestros derechos constitucionales como al buen nombre y se nos acusa de un delito que no hemos cometido** y además yo, HUGO ALEXANDER SANCHEZ LOVERA he denunciado en **la inspección de policía No 2** las continuas amenazas y agresiones que hemos tenido de la señora denunciante **LUZ MERY VARELA PINILLA**, su compañero sentimental **OSCAR JAVIER PIRACHICAN** y su joven **hijo ANDRES FELIPE MERCAHN VARELA** que se escuda de su condición de menor de edad para podernos agredir verbalmente y amenazar como se comprueban en los videos suministrados anteriormente hacia nosotros y a hacia mi madre **MARIA DEL CARMEN LOVERA DE SANCHEZ de 66 años** de edad.

Además, por que se cataloga como el delito de violencia intrafamiliar siendo que NOSOTROS **NO SOMOS FAMILIA** de doña LUZ MERY VARELA PINILLA Y SU HIJO ANDRES FELIPE MERCHAN VARELA **Y NO COMPARTIMOS EN UN MISMO SITIO NI VIVIMOS BAJO EL MISMO TECHO** y jamás hemos ingresado al predio del señor OSCAR PIRACHICAN, lote que cuenta con un cerramiento sin la respectiva licencia de planeación municipal y según nos informaron los funcionarios de la comisaria de familia e inspección de policía cuando hemos ido a informarle de las agresiones verbales Y A COLOCAR LA RESPECTIVA DENUNCIA en contra de mi madre e incluso de la agresión FISICA que sufrió LILIANA CONSTANZA SANCHEZ LOVERA por parte de la víctima LUZ MERY VARELA PINILLA el día 08 de ABRIL DE 2019, la respuesta de ellos es que como **no convivimos ,compartimos un mismo techo y como no somos familia no puede ser catalogado como violencia intrafamiliar**, entonces no entendemos por qué a la víctima LUZ MERY VARELA **SI** LE ACEPTARON ESA DENUNCIA, siendo que ella ingreso a un predio privado y causo afectación en la propiedad de mi madre y la de LILIANA CONSTANZA SANCHEZ LOVERA sin justa causa y que el hijo de LILIANA CONSTANZA SANCHEZ LOVERA menor de 5 años de edad y nuestros sobrinos presenciaron todo lo acontecido ese día.

1. Por qué a LILIANA CONSTANZA SÁNCHEZ LOVERA no se avoco y admitió una solicitud de medida de protección por violencia intrafamiliar a favor de ella y de su núcleo familiar por ser víctimas de agresiones físicas, verbales psicológicas por parte de los señores OSCAR JAVIER PIRACHICAN LOVERA , DOÑA LUZ MERY VARELA PINILLA Y EL JOVEN ANDRES FELIPE MERCHAN VARELA, hechos que sucedieron el día 08 de Abril de 2019, en el cual nosotros LILIANA CONSTANZA SANCHEZ LOVERA Y HUGO ALEXANDER SANCHEZ fuimos agredidos física y verbalmente y amenazados por el compañero sentimental de doña LUZ MERY VARELA PINILLA, el señor OSCAR JAVIER PIRACHICAN y cuya situación se informó en la inspección de policía No 2 el día 08 de abril de 2019, y cuya respuesta fue el caso está cerrado, que eso es competencia de la fiscalía general de la nación y la respuesta en la comisaria de familia fue: que no se podía catalogar como violencia intrafamiliar, siendo que había una mujer agredida con arma corto contundente tipo machete y hubo menores de edad que presenciaron el acto de doña LUZ MERY VARELA MERCHA Y SU HIJO.

En horas de la noche sucedieron los acontecimientos que con el respectivo documento radicado el día 18 de ABRIL DE 2019 ante la **inspección de policía No 2,** les informamos todo lo sucedido.

También el día 16 de abril de 2019 nos acercamos a la comisaria de familia a exponer nuestro caso y a establecer la denuncia no se pudo porque no se encontró la comisaria segunda de familia, procedimos a dejar un documento en el cual se narran lo hechos sucedidos el día 08 de Abril, en el cual aportamos las grabaciones, videos, examen de medicina legal e incapacidad de 15 dias, demanda por agresión física ante la fiscalía general de nación en contra de la víctima LUZ MERY VARELA PINILLA.

Solicitamos cordialmente como ciudadanos Cajiqueños de nacimiento se nos sea escuchada nuestra denuncia como derecho constitucional que tenemos ya que vemos vulnerados nuestros derechos y a nuestro buen nombre. Solicitamos sea escuchada mi señora madre MARIA DEL CARMEN LOVERA de 66 años y perteneciente al programa **ADULTO MAYOR DE CAJICA** ya que en ninguna entidad de justicia la han querido escuchar y ayudarla durante estos dos años, de la personería nos envían a la inspección de policía de la inspección a la comisaria y la comisaria a la fiscalía y nuevamente se repite el ciclo de la fiscalía nos dice que la encargada es la inspección y así sucesivamente o nos informe a que entidad podemos dirigirnos para salvaguardar los derechos de una **persona mayor**, o si existe una dependencia jurídica de la alcaldía que le haga hacer respetar y valer sus derechos ya que son continuos los insultos y agresiones verbales por parte de los **autores de la denuncia** y a ello se les suma la señora **CONCEPCION LOVERA** MADRE DEL SEÑOR **OSCAR JAVIER PIRACHICAN** Y SU HIJA **DIANA MARCELA PIRACHICAN** LAS CUALES LA HAN SEGUIDO AGREDIENDOLA VERBALMENTE.

Preguntar en cual entidad o dependencia de la alcaldía de CAJICA, se le puede hacer valer los derechos a LILIANA CONSTANZA SANCHEZ LOVERA y que se le otorgue una medida de protección a ella y su núcleo familiar ya que interpuesta la denuncia en contra de la víctima **LUZ MERY VARELA PINILLLA** **POR LESIONES PERSONALES** en la FISCALIA GENERAL DE LA NACION sede CAJICA no le brindaron una medida de protección como si se la otorgaron a la víctima **LUZ MERY VARELA PINILLA** la comisaria de familia No 2 de CAJICA.

Así mismo una medida de protección de todo nuestro núcleo familiar ante los integrantes de la demanda LUZ MERY VARELA PINILLA, OSCAR JAVIER PIRACHICAN y el Joven ANDRES FELIPE MERCHAN VARELA ya que tememos por nuestras vidas y son personas que han seguido con las incitaciones y ofensas como ya ellos tiene su medida de protección dada por la comisaria de familia No 2 ,siguen en las mismas y como nos garantizan nuestra integridad física y psicológica de todas nuestras familias para confrontarlos el día de la citación y todo este tiempo que transcurre actualmente.

Agrademos la atención prestada, esperando su pronta respuesta

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LILIANA CONSTANZA SANCHEZ LOVERA

C.C 1.070.007.307 DE CAJICA, CORREO ELECTRONICO: [konnylovera@hotmail.com](mailto:konnylovera@hotmail.com)

DIRECCION: Propiedad privada villa carlota 2 “PH” vereda chuntame sector tairona 3203444257

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

HUGO ALEXANDER SANCHEZ LOVERA

C.C 3.146.672 DE CAJICA, correo electrónico: [h.sancheztopoud@hotmail.com](mailto:h.sancheztopoud@hotmail.com) celular 3107896000

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

WILSON GILBERTO SANCHEZ LOVERA

C.C 2.968.529 DE CAJICA celular 3508233915